



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

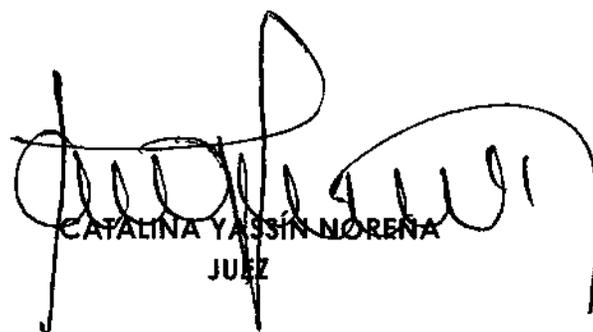
Puerto Triunfo (Antioquia),
veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN:	124
RADICADO:	05591-40-89-001-2021-00003-00
PROCESO:	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE:	Julián Peñarredonda y otra
DEMANDADA:	Luis Felipe Villada Herrera
ASUNTO:	Nombra nuevo curador ad-litem

La profesional Liliana Patricia Anaya Recuero curadora ad-litem designada presente dentro del término presentó memorial rechazando el nombramiento realizado por el Despacho mediante proveído 17 de noviembre de 2022 justificándolo al tenor del numeral 7 del art. 48 del Código General del Proceso adjuntado los debidos soportes del caso.

Por ser procedente la solicitud presentada **ACÉPTESE** la excusa presentada por la profesional LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO para exonerarse del cargo de curador ad-litem; y en consecuencia nombrese en el cargo de curador al abogado **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZABAL** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.480.029 y T.P. Nro. 139.326 del Consejo Superior de la J., correo electrónico garciaaristizabalabogados@hotmail.com celular. 3145538923; tomado de lista de colaboradores de la justicia que se lleva en este despacho, para que la represente en el trámite del proceso, a quien se le notificará el nombramiento mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd09f6659ed8b7c3c20e0b0821ce081d43ac07e920ec35e8e6983334de3a912**

Documento generado en 22/03/2023 12:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>